

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2022 00252

Se rechaza el trámite para la notificación personal del demandado a la dirección electrónica informada mediante mensaje de datos, si se considera que la comunicación fue enviada el 6 de junio del presente año, data para la cual ya se encontraba derogado el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Téngase por notificado en forma personal al ejecutado el 2 de septiembre de 2022 y por secretaría contrólese los términos que posee.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:
John Sander Garavito Segura
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1e8ffa0c6db22176a8d647b5a996de345e6374bdd632d3c32e6411353145641**

Documento generado en 07/09/2022 04:56:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>